

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 30 de Noviembre

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio al pueblo de Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

(Gaceta del 20 de Noviembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de mantener la disciplina escolar, y de imponer, como consecuencia de la misma, á los alumnos la precisa asistencia á las clases, evitándose al mismo tiempo todo tumulto ó algarada que bajo fútiles pretextos puedan realizarse dentro de los claustros universitarios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se recuerde á los Rectores y Directores de Establecimientos docentes lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Mayo del corriente año, encargando que los Catedráticos pasen diariamente lista y priven del derecho á examinarse en el mes de Junio á los alumnos que sin causa justificada incurran en veinte faltas de asistencia á las clases diarias ó diez á las alternas.

Si dentro de la Universidad, Instituto ó Escuela se produjese algún tumulto, ó si por algunos alumnos se tratase de impedir á los demás la asistencia á las cátedras, el Rector ó Director mandará formar Consejo de disciplina, y se impondrá á los promovedores del tumulto la pena de pérdida

de curso, no pudiendo los castigados presentarse á exámenes ni en la convocatoria ordinaria de Junio ni en la extraordinaria de Septiembre.

Una vez producido el motín ó la algarada, los Catedráticos harán constar los alumnos que concurren á clase. Los que dejen de asistir por espacio de tres días serán desde luego borrados de la lista, obligándoles á repetir el curso sin opción á examinarse en Junio ni en Septiembre.

Si colectivamente dejan de asistir los alumnos por espacio de tres días, se ordenará la clausura de la clase, y á todos ellos se impondrá la pérdida del curso.

A fin de que no pueda alegarse ignorancia de estas disposiciones, se fijará una copia de ellas en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, y además se publicarán en la Gaceta, para que llegando á conocimiento de las familias contribuyan éstas á mantener ó á restablecer, si necesario fuera, la disciplina escolar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1900.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4088

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Ortigueira (Coruña), Manuel Casanova, natural de Granar, de 18 años, soltero, herrero, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña y color pálido. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 6 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4089

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo acordado esta Excm. Diputación provincial, en sesión del día

3 del corriente, arrendar la recaudación del Contingente provincial durante los dos años naturales próximos de 1901 y 1902 bajo las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción para los contratos de servicios provinciales de fecha 26 de Abril último, para que en el término de diez días puedan presentarse ante esta Diputación las reclamaciones que tengan por conveniente producir los Ayuntamientos y los particulares sobre la totalidad del arriendo ó sobre cualquiera de las condiciones contenidas en el pliego.

Tarragona 5 de Diciembre de 1900.—El Presidente, Victor J. Olesa.—El Vocal Secretario, Juan Meroles.

Núm. 4090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 30 de Noviembre último, que las aguas y desperdicios procedentes del Matadero no pasen en lo sucesivo por el interior de la población y fijado condiciones para conceder el derecho de utilizar dichas aguas y desperdicios, se hace público que las personas que deseen obtener aquella concesión podrán en un plazo que no exceda de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, solicitarlo al Ayuntamiento por medio de instancia, en la que deberá constar la absoluta conformidad del peticionario con las condiciones acordadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tarragona 5 de Diciembre de 1900.—Francisco Yxart.

Núm. 4091

Don Miguel Puig Mariné, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera

subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.058'14 pesetas, incluido el 10 por 100, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 3 de Diciembre de 1900.—Miguel Puig. Núm. 4092

Don Juan Masip Sanclement, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.989'76 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 27 de Noviembre de 1900.—Juan Masip. Núm. 4093

Don José Vidal Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes

frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.447'99 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 3 de Diciembre de 1900.—
J. Vidal Cabré.

Núm. 4094

Don Ramón Solé Bosch, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.420'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 1.º de Diciembre de 1900.—
Ramón Solé.

Núm. 4095

Don Antonio Caballé Barbará, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las diez de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Montreal 2 de Diciembre de 1900.—
Antonio Caballé.

Núm. 4096

Don José Montserrat Palau, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que com-

ponen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.038'51 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 1.º de Diciembre de 1900.—
José Montserrat.

Núm. 4097

Don Juan Solanes y Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 406'38 pesetas, con el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Irlas 4 de Diciembre de 1900.—
Juan Solanes.

Núm. 4098

Don Juan March Estrada, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.005'50 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 4 de Diciembre de 1900.—
Juan Estrada.

Núm. 4099

Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Garidells 3 de Noviembre de 1900.—
Pedro Duch.

Núm. 4100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula de la industrial de este distrito para el próximo año de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanar 3 de Diciembre de 1900.—
El Alcalde, Manuel Lías.

Núm. 4101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y acordado por la expresada Corporación municipal la provisión de la misma en propiedad, se anuncia la referida vacante en el *Boletín oficial* de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días.

Montreal 3 de Diciembre de 1900.—
El Alcalde, Antonio Caballé.

Núm. 4102

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 611 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada palomito, 71 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 315 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 122 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 400'42 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 928 pesetas.
Total 2.447'42 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes conveniga puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Freginals 2 de Diciembre de 1900.—
El Alcalde, Miguel Miravalls.

Núm. 4103

COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

El Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que por la Superioridad se concede un plazo de seis meses para que todos los individuos de las clases de marinería y tropa que pertenecieron al Crucero «Sánchez Barcáiztegui» y que tenían cantidades en fondo en el expresado buque en el momento del naufragio, pueden presentar sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina al objeto de percibir dichas cantidades durante el indicado plazo.

Tarragona 5 de Diciembre de 1900.—
P. O., José Fita.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4104

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido en providencia de esta fecha en méritos de causa criminal sobre extravío de un proceso, se cita de comparecencia para que dentro quinto día al de la publicación de la presente se personen ante este Juzgado al objeto de serles ofrecido el proceso, á Antonio Gatell y á los hijos de su hermana Carmen Gatell, llamados Antonio, Cecilia y María, cuyo paradero se ignora, en calidad de herederos de su respectivo padre y abuelo Francisco Gatell Corbellá; apercibiéndoles, caso de no hacerlo, á los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Montblanch cuatro de Diciembre de mil novecientos.—
Por D. L. Orriols,
Juan Brusés, Escribano Habilitado.

Núm. 4105

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de una multa impuesta á Benito Pasamonte Martí, vecino de Prat de Compte, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por corta de pinos en el Monte público del término de dicho pueblo, se hace saber: Que el día veinte y nueve del corriente mes, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

La mitad indivisa de una finca rústica sita en el término de Prat de Compte llamada «Solana», de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, plantada de viña y olivos; linda al Este y Sud con Antonio Viña, al Oeste con José Pubill y al Norte con Felipe Viña Jauregui; de valor dicha mitad ciento sesenta pesetas..... 160 pesetas.

Y mitad indivisa de otra rústica sita en el mismo término llamada «Altadellas», de cabida setenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, plantada de olivos, almendros y viña; linda al Este y Norte con Isidro Lahosa, al Oeste con José Jauregui y al Sud con Esteban Lahosa; de valor dicha mitad ciento sesenta pesetas..... 160 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Benito Pasamonte en méritos del aludido expediente.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa primero de Diciembre de mil novecientos.—
El Escribano, José Farré.